



PLIEGO DE CODICIONES TECNICAS

EXPEDIENTE Nº S-04182-2023

Cuenta de viajes y medio de pago corporativo

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas que regirán para el contrato Cuenta de Viajes Corporativa que será el medio de pago para viajes gestionados en la agencia de viajes contratada por la Corporación RTVE, S.A. y adicionalmente para viajes o desplazamientos con otros proveedores de servicios contratados por Corporación RTVE y otras necesidades corporativas.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El adjudicatario realizará las tareas descritas con sujeción a la normativa vigente en empresas de su ámbito.

2.1 Cuenta de Viajes

2.1.1 Gestión

El adjudicatario gestionará la recepción, tramitación y preparación de tarjeta virtual para apoyo de la agencia de viajes que se encuentre implantada en RTVE, así como otras tarjetas que fuesen solicitadas al amparo del contrato.

Las liquidaciones de pagos serán mensuales y se permitirá el pago aplazado sin coste para RTVE, mínimo 30 días. Se valorará el incremento de este plazo de pago.

El adjudicatario contará con medidas de seguridad y antifraude, así como un seguro que cubra los posibles usos fraudulentos y otras contingencias ajenas al uso de RTVE.

El adjudicatario pondrá a disposición de los responsables de finanzas RTVE un servicio de atención telefónica 24 horas y vía web para la cualquier consulta o incidencia relativa a la operativa de las tarjetas (robos, emergencias, consulta de saldos, etc.). Adicionalmente, este acceso podrá ser vía APP.

2.1.2 Control y seguimiento

El adjudicatario pondrá a disposición de los responsables de finanzas de RTVE un acceso web para consulta "on line" de los estados de cuenta, movimientos y saldos. Los informes obtenidos estarán disponibles como mínimo en formatos Excel y Pdf.

2.1.3 Conciliación

El adjudicatario conciliará en su totalidad la facturación emitida por la agencia de viajes o la empresa proveedora de servicios en su caso, con el extracto de la tarjeta utilizada para los pagos y remitirá a RTVE un reporte mensual en formato Excel de dicha conciliación con detalle de todas las operaciones individuales realizadas por la agencia de viajes o la empresa proveedora de servicios.

Este reporte de pagos, deberá ser remitido con antelación a la fecha del cargo a los responsables de RTVE que se indiquen.

No se admitirán ofertas que no tengan la capacidad de conciliar en su totalidad los cargos individuales y el importe pagado para la Cuenta de Viajes.

2.2 Seguro de Viajes

El adjudicatario aportará, una póliza de seguro de viaje para los desplazamientos cuyo medio de transporte haya sido abonado a través de este medio de pago con el fin de cubrir los eventuales riesgos del viaje. Se valorará con puntos adicionales que esta póliza disponga de cobertura para desplazamientos cuyos hoteles hayan sido abonados con el medio de pago, con independencia del medio de transporte utilizado por el viajero.

La póliza de seguro de viaje no podrá ser inferior a las coberturas detalladas en el Anexo I. Para la cobertura de estos riesgos, las agencias podrán optar por la contratación de una póliza colectiva específica para el personal de RTVE o por dar cobertura a través de una póliza general ya suscrita por la entidad financiera a la que se incorporaría a los viajeros del RTVE. En cualquier caso, será responsabilidad del adjudicatario la gestión total de dicho seguro.

Las características del seguro se incluirán entre la documentación técnica para su valoración por RTVE, por tratarse de uno de los criterios de adjudicación del contrato. Las propuestas que contemplen mejoras en las condiciones y/o coberturas mínimas (cobertura, indemnizaciones, exclusiones) de los seguros serán valoradas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de condiciones generales.

La contratación de estos seguros, en ningún caso, supondrán coste alguno para el RTVE, en concepto de primas, franquicias, o cualquier otro concepto distinto de las tarifas por servicio ofertadas por la agencia de viajes. Si hubiera excepciones a las coberturas, tales como, ámbito geográfico, límites de edad, límite de número de viajeros, o cualquier otro punto a tener en cuenta se especificará en la oferta. También deberán hacerse constar los medios de transporte que, aun pagados mediante la tarjeta de viajes, no fueren objeto de cobertura. El seguro deberá tener un sistema de atención permanente al asegurado para comunicación y gestión de imprevistos y/o siniestros sin restricciones geográficas.

Sin ser obligatorio, se valorará que los seguros tengan cobertura para desplazamientos superiores a treinta días, así como la equiparación de coberturas en cualquier territorio. Para la valoración del seguro, se remitirán las coberturas ofertadas siguiendo el formato indicado en el Anexo I.

2.3 Otras tarjetas corporativas virtuales o físicas para pagos en otros establecimientos, incluidas otras agencias de viajes.

El adjudicatario deberá poder emitir tarjetas virtuales o físicas adicionales para pagos de viajes en otras agencias o en otros establecimientos dedicados al transporte de viajeros sin coste para RTVE. Estos otros podrán incluir cuentas corporativas en servicios de transporte, tales como taxi o VTC.

Estas tarjetas tendrán las mismas condiciones en cuanto a gestión y seguros. Los viajes pagados con ellas tendrán exactamente las mismas coberturas que los abonados con la tarjeta Cuenta de Viajes. Para estas tarjetas adicionales no será exigible la conciliación total referida en el apartado 2.1.2 Control y seguimiento de este pliego técnico. No obstante, se valorará con puntos adicionales la posibilidad de conciliación total de estas tarjetas.

Sin tener carácter obligatorio, se valorará la opción de que el adjudicatario pueda emitir otras tarjetas de crédito corporativas nominativas también sin coste para RTVE para uso del personal de Corporación RTVE en el ejercicio de sus funciones profesionales sin coste adicional para la compañía. Aun siendo nominativas, se incluirán en el contrato general de RTVE a todos los efectos (riesgo financiero, rappel, domicilio, accesos y control).

El adjudicatario contará con un servicio de atención permanente para RTVE y para el resto titulares de tarjetas vía telefónica 24 horas o vía web para la cualquier consulta o incidencia relativa a la operativa de las tarjetas (robos, emergencias, consulta de saldos, etc.). Adicionalmente, este acceso podrá ser vía APP.

2.4 Gestión de otras tarjetas de crédito

A solicitud de la unidad de RTVE responsable de este contrato, el adjudicatario gestionará la recepción, tramitación y preparación de tarjetas adicionales para personal de RTVE que deba atender gastos corporativos en el ejercicio de su labor profesional.

Las tarjetas y su documentación adjunta, serán entregadas en el domicilio comunicado por RTVE en cada solicitud o a los responsables designados por RTVE para su recepción.

Las tarjetas deberán contar con sistemas de seguridad tanto para comercios físicos como para comercios en internet, tales como número secreto (PIN) o doble factor de seguridad, entre otros. Deberá tener sistema de avisos de movimientos mediante alertas SMS, mail o notificaciones instantáneas en el móvil del titular.

Estas tarjetas tendrán disponible la opción de acceso a efectivo en la moneda local. Se valorará con puntos adicionales la opción de obtención de efectivo multdivisa.

El adjudicatario deberá contar con medidas de seguridad y antifraude, así como un seguro que cubra los importes derivados de posibles usos fraudulentos y otras contingencias ajenas al uso del personal de RTVE.

3. Rappel sobre volumen de pagos

El adjudicatario abonará con carácter anual un rappel por volumen de pagos realizados bajo el contrato. Para la preparación de la oferta, se estima en 6.000.000 € el importe medio previsto

anual para gasto en la agencia de viajes contratada por RTVE para los siguientes años. Esta previsión considera que un 36% de los pagos serán por locomoción, un 59% por alojamiento y el resto de pagos por otros servicios. También considera que locomoción y alojamiento se distribuirán conforme a las siguientes tablas:

Locomoción	100%
Aéreo Europa	30%
Aéreo Internacional	20%
Aéreo Nacional	22%
Tren	21%
Coche de alquiler	7%

Alojamiento	100%
Hotel internacional	35%
Hotel Nacional	10%
Hoteles netos	55%

Para el cálculo del rappel se tendrán en cuenta todas las operaciones pagadas a través del adjudicatario. Es decir, se incluirán tanto los importes de la Cuenta de Viajes como los importes de cualquier otra tarjeta o cuenta de pago formalizada al amparo de este contrato.

El rappel se ofertará según los tramos que se detallan en el ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales y se abonará por períodos anuales a contar desde la fecha de inicio del contrato. El abono del rappel por parte del contratista se hará efectivo en los noventa días posteriores al periodo sobre el que se aplique mediante transferencia bancaria a la cuenta que RTVE indique

No se admitirán ofertas con tramos diferentes a los indicados en el ANEXO I del Pliego de Condiciones Generales.

3.1 Otras bonificaciones: *signing bonus* u otros *bonus*

Sin ser obligatorio, se valorará la inclusión en la oferta de un *signing bonus* o de otros *bonus* a abonar a RTVE a lo largo de la vida del contrato.

Si el licitante opta por incluirlo, la oferta deberá detallar las cantidades a bonificar, las fechas de pago y las condiciones a las que estuvieran sujetos los *bonus* si las hubiera según el modelo que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Condiciones Generales.

Los *bonus* no podrán estar condicionados al mantenimiento de un volumen de pagos estimado en el apartado anterior.

4. Ventajas para el colectivo de trabajadores de RTVE para la contratación personal de tarjetas de crédito para uso particular

Sin ser obligatorio, se valorará con puntuación adicional la presentación de una oferta específica de tarjetas de crédito para el colectivo de empleados de RTVE.

Esta oferta no podrá exigir la contratación de ningún producto adicional distinto del medio de pago si dicho producto tuviera costes para el contratante.

Estas tarjetas de crédito disfrutarán de las ventajas estándar que el licitante tenga asociadas a este producto, entre otros, seguridad antifraude, consultas de estados de cuenta on line o seguros.

La contratación de estas tarjetas de crédito será decisión personal de los empleados de RTVE. Estos contratos se celebrarán entre el licitante y el trabajador de RTVE que lo solicite. RTVE no intervendrá en los mismos en ningún momento ni tendrá responsabilidad alguna en su desarrollo.

5. Oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir obligatoriamente los siguientes aspectos:

- Objetivos y contenido de la oferta, con descripción detallada de los servicios a prestar y los medios técnicos y de seguridad en las operaciones.
- Detalle de los días de diferimiento de pago.
- Requerimiento expreso de citar la realización de la conciliación 100% con la agencia de viajes
- Detalle de las coberturas de seguro, así como identificación y referencias de la compañía aseguradora elegida. Se deberán detallar también las excepciones en las coberturas.
- Información expresa y detallada en relación a todos criterios de valoración adicionales.

Además, podrá incluir a criterio del licitante, cualquier otra información que el proveedor estime relevante a efectos de determinar la idoneidad de la oferta.

ANEXO I (SEGUROS)

COBERTURA DE GARANTÍAS SEGURO CUENTA DE VIAJES

La cobertura debe garantizar desplazamientos de hasta 30 días. Se valorará el incremento del plazo de coberturas para desplazamientos superiores a 30 días

SEGURO DE ACCIDENTE EN VIAJE

Seguro de Accidente en Viaje: Fallecimiento Accidental e Invalidez Permanente Absoluta (Cubre al viajero en Transporte público)	hasta 1.400.000 €
Seguro de Accidentes 24 horas: Fallecimiento Accidental e Invalidez Permanente. (cubre al viajero en destino durante 60 días)	hasta 400.000 €
Seguro de Accidentes en Vehículo de Alquiler	hasta 1.400.000 €

SEGURO DE ASISTENCIA

Gastos médicos por enfermedad o accidente (incluyendo hospitalización, gastos quirúrgicos y farmacéuticos)	hasta 550.000 €
Gastos odontológicos	hasta 750 €
Prolongación estancia del Asegurado por enfermedad o accidente	hasta 120 €/día (máximo 1.200 €)
Desplazamiento de ida y vuelta y alojamiento de persona acompañante del Asegurado	Alojamiento: 120 €/día
Responsabilidad Civil Privada	Hasta 60.000 €
Gastos de Asistencia Jurídica en el extranjero por accidente de circulación	Hasta 900 €/persona
Adelanto de Fianza Penal en el extranjero	12.000 €
Repatriación o transporte sanitario de enfermos o heridos	Incluido
Transporte de restos mortales, excluido el pago de los gastos de inhumación, cremación o ceremonia funeraria	Incluido
Desplazamiento del Asegurado para acompañamiento de restos mortales	Incluido
Transporte o repatriación de los Asegurados menores	Incluido
Desplazamiento urgente del asegurado por hospitalización o fallecimiento de un familiar	Incluido
Ayuda a los familiares del asegurado hospitalizado	Incluido
Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
Información general para el viaje (embajadas, vacunas y requisitos de entrada)	Incluido
Regreso anticipado por siniestro grave en la residencia habitual del asegurado	Incluido
Información legal y gastos de Asistencia Jurídica en el extranjero.	Incluido
Gastos de transporte por sustitución profesional del asegurado por repatriación	Incluido

SEGURO DE IMPREVISTOS EN VIAJE

Demora de viaje en la salida del medio de transporte (*)	a partir de 4 horas 100 € (máximo 450 €)
Pérdida de enlace/ conexión de medio de transporte	450 €
Búsqueda y localización de equipajes	Incluido
Gastos de gestión por pérdida de documentos	Incluido
Pérdida, robo y daños de equipajes	hasta 2.100 € en viaje
Demora de equipaje (*)	hasta 6 horas 240 €, Límite máx. 450 €

(*) Especificar en la oferta tramos horarios si difieren de la propuesta